ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-097 DE 2026

FECHA DE LA REUNIÓN: 26 de enero de 2026

Participantes de la reunión:

SUPERVISOR: **MONICA ANDREA BOTERO ARIAS**

CONTRATISTA: **DIANA MARIA CHAVES ROMAN** .
C.C.1112459429 expedida en Jamundi

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DEPARTAMENTAL EN SALUD MENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE GENOVA Y BUENAVISTA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de mayo de 2026

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12250000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. 8) Cumplir con sus

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de Acreditación - SUA, cuando sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la socialización del PIC con Planes Locales de Salud, comités y subcomites municipales, instancias de salud mental y convivencia y con las comunidades educativas de los municipios de competencia. 2. Apoyar con el acompañamiento en la puesta en marcha de la fase de alistamiento en tres instituciones educativas, con las tareas específicas que contiene el lineamiento de las Zonas de orientación Escolar y el plan operativo que proporciona el coordinador del PIC. 3. Apoyar con el acompañamiento en el desarrollo de la fase que corresponde a la Identificación y consolidación de la red operativa en los municipios e instituciones educativas de competencia, de acuerdo con el lineamiento de las Zonas de orientación Escolar y el plan operativo proporcionado por el coordinador. 4. Apoyar con acciones de acompañamiento que permitan el empoderamiento, identificación y reconocimiento de las zonas de Orientación Escolar al interior de las instituciones educativas de competencia. 5. Apoyar con el acompañamiento para el desarrollo de la fase de construcción del diagnóstico y proyecto de intervención; en los municipios e instituciones educativas de competencia, que comprende el diagnóstico comunitario y el establecimiento de objetivos, metas, indicadores, acciones y recursos. De acuerdo con el lineamiento de las Zonas de orientación Escolar y el plan operativo que proporcionara el coordinador del PIC. 6.Apoyar con las acciones de acompañamiento que promuevan desarrollo de la fase de implementación de la estrategia de Zonas de Orientación escolar, en los municipios e instituciones educativas de competencia, de acuerdo con el lineamiento de las Zonas de orientación Escolar y el plan operativo que el coordinador del PIC que contenga un plan de acción de acuerdo a las necesidades y estrategias de intervención planteadas por los participantes, basadas en ofrecer servicios de: escucha activa, acogida, mediación, asesoría, orientación, acompañamiento, canalización, creación de redes sociales, información en salud, educación, comunicación para la salud, y otras actividades necesarias para la atención de base comunitaria. 7. Apoyar con el acompañamiento en el proceso de seguimiento, evaluación y sistematización del desarrollo de las Zonas de Orientación escolar, de acuerdo con el lineamiento de las Zonas de orientación Escolar y el plan operativo que proporcionara el coordinador del PIC. 8. Apoyar con acciones de acompañamiento al proceso de cierre de la estrategia ZOE que se desarrolló en las instituciones educativas y a su vez establecer las indicaciones para continuar con el proceso. 9. Participar de las mesas, comités y subcomités correspondientes a los municipios de competencia, para socializar los resultados de la implementación del PIC. 10. Apoyar con la realización de tamizajes de identificación temprana de riesgo en consumo de sustancias psicoactivas y problemas de salud mental, canalización de casos con mediano y alto riesgo, y seguimiento a los mismos. 11.Archivar toda la documentación que se genere resultado de las acciones realizadas desde el Hospital Mental de Filandia, como actas de reuniones, de capacitación y demás documentos que se generen resultado de las acciones realizadas, acorde a las normas de archivo institucional

debidamente inventariados y foliados. 12. Realizar apoyo y acompañamiento a las jornadas que realice la unidad móvil en el momento que se requiera. 13. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026, rubro **2.4.5.02.09.03.01 SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA** disponibilidad presupuestal número **75** de 2026. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

ORIGINAL FIRMADO

MONICA ANDREA BOTERO ARIAS
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARIA CHAVES ROMAN
Contratista

Proyectó: Jennifer Gil Sánchez
Contratista
Reviso: Carolina Contreras Quiroz
Abogada Asesora Jurídica Contratista